

Oficio Nro. GADDMQ-AZEE-2023-2695-O

Quito, D.M., 31 de agosto de 2023

Asunto: Proyecto de "ORDENANZA METROPOLITANA REFORMATORIA DEL LIBRO IV.6, TÍTULO I, CAPÍTULO I, RESPECTO A LAS NORMAS DE LA ENAJENACIÓN DIRECTA Y DEL REMATE DE FAJAS DE TERRENO"

Señora Magíster

Carina Isabel Vance Mafla

Secretaria de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana

SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

En su Despacho

De mi consideración:

En atención a su Memorando No. GADDMQ-SGCTYPC-2023-0924-M de 28 de agosto de 2023, referente al tema de "*ORDENANZA METROPOLITANA REFORMATORIA DEL LIBRO IV.6, TÍTULO I, CAPÍTULO I, RESPECTO A LAS NORMAS DE LA ENAJENACIÓN DIRECTA Y DEL REMATE DE FAJAS DE TERRENO*", en el que solicita que en un plazo no mayor a 03 días esto es hasta el día 31 de agosto nos hagan llegar sus observaciones y/o modificaciones al texto propuesto.

Revisado el texto del mismo, proponemos que al final del texto de la letra a) de artículo único se incluya lo siguiente: (...) *previo la información que proporcione la unidad administrativa encargada del área de avalúos y catastros y que se encuentra detallada en el artículo anterior 3841 del Código Municipal.*"

Artículo Único. - Sustitúyase el artículo 3842 del Código Municipal, con el siguiente texto:

"Informes de la Administración Zonal. - La Administración Zonal correspondiente, emitirá los siguientes informes en el término de 15 días, mismos que deberán contener:

*a. Informe técnico en el que se determine si el inmueble es una faja o un lote, **previo la información que proporcione la unidad administrativa encargada del área de avalúos y catastros y que se encuentra detallada en el artículo anterior 3841 del Código Municipal.***

b. Informe legal en el que se determine si el inmueble es susceptible o no de venta directa o subasta pública.

c. En virtud de los informes antes señalados la Administración Zonal correspondiente deberá emitir un informe favorable o desfavorable, mismo que tendrá que ser debidamente motivado, para determinar si se puede seguir con la enajenación de la faja de terreno y cambio de categoría de bien."



Oficio Nro. GADDMQ-AZEE-2023-2695-O

Quito, D.M., 31 de agosto de 2023

Nota: Esta parte que sugerimos se incluya, es porque la Dirección Metropolitana de Catastro, no proporciona esta información básica si las Administraciones Zonales no le proporcionan antes el levantamiento topográfico geo referenciado del área objeto de enajenación directa o subasta y, obviamente ello ha causado demoras porque esta información debe generar la misma Dirección Metropolitana Catastro.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. María Fernanda Guillen Palacios
ADMINISTRADORA ZONAL
ADMINISTRACION ZONAL EUGENIO ESPEJO

Referencias:

- GADDMQ-SGCTYPC-2023-0924-M

Anexos:

- proyecto_fajas.docx

Copia:

Señora Licenciada

Silvia de Lourdes Davila Morales

Servidor Municipal 7

ADMINISTRACION ZONAL EUGENIO ESPEJO - DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Exzon Rolando Ruiz Merino	erm	AZEE-DAJ	2023-08-30	
Aprobado por: María Fernanda Guillen Palacios	mfgp	AZEE	2023-08-31	

